



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 OCT 2014

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

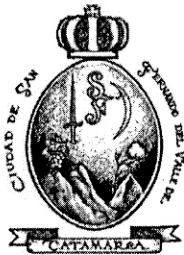
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice la obra de repavimentación de la Avenida Juan Domingo Perón entre Avenida Gobernador Francisco Galíndez y Avenida Arturo Illia de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice las obras de reconstrucción de badeños en Avenida Juan Domingo Perón entre Avenida Gobernador Francisco Galíndez y Avenida Arturo Illia de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos
días del mes de octubre del año dos mil catorce.

O R D E N A N Z A N° 5886 14
Expte. CD. N° 2272-B-14.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Baez
Concejal LAURA LILIANA BARRIONUEVO
VICE PRESIDENTE 1^{er}
A CARGO DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA